



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL
EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF,
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
CAMPECHE.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
METODOLOGÍA.....	6
CAPITULO 1.....	7
CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.....	7
MARCO JURIDICO	8
CAPÍTULO 2.....	13
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	13
Indicador: Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos.....	21
CAPITULO 3:.....	33
OPERACIÓN	33
CAPÍTULO 5.....	39
RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.....	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	51
ANÁLISIS FODA	54
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	56
FUENTES DE INFORMACIÓN	58

INTRODUCCIÓN

La principal fuente de recursos de los Municipios son los transferidos por la federación, compuestos por las participaciones, las aportaciones federales y los programas, subsidios y convenios de reasignación de recursos.

Las Participaciones Federales provienen de la distribución que se hace entre la Federación, los Estados y los Municipios de los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP).

La Ley de Coordinación Fiscal define en su Artículo 2, a la Recaudación Federal Participable como:

“La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

No se incluirán en la recaudación federal participable, los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados y del 2% en las demás exportaciones; ni tampoco los derechos adicionales o extraordinarios, sobre la extracción de petróleo.

Tampoco se incluirán en la recaudación federal participable los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; ni el impuesto sobre automóviles nuevos; ni la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley; ni la parte correspondiente al régimen de pequeños contribuyentes; ni la recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; ni las cantidades que se distribuyan a las Entidades Federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley; ni el excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta".

Las Participaciones Federales que se destinan a los Municipios están principalmente constituidas por el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Lo anterior no exime a los Ayuntamientos, de cumplir con la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental, presupuestación, adquisiciones, transparencia, rendición de cuentas y cualquier otra referente al correcto uso de los Recursos Públicos.

APORTACIONES FEDERALES

Son los recursos que la Federación transfiere a Estados y Municipios para el financiamiento de las funciones y obras específicas establecidas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y son necesarios para atender las competencias previamente descentralizadas, como es el caso de educación básica y salud, o para realizar obra que los Estados y Municipios, por el conocimiento directo de las condiciones socio-económicas de sus habitantes, podrían llevar a cabo con mayor eficiencia.

A diferencia de las participaciones federales, los recursos transferidos por concepto de aportaciones están condicionados o etiquetados para su ejercicio, conforme lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 37.

Las Aportaciones Federales (Ramo 33) son una asignación prevista en el presupuesto de egresos de la Federación, que se transfiere a las haciendas de los Estados y de éstas a la de los Municipios, para que se utilicen en la consecución de los objetivos que fija la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal vigente, las Aportaciones Federales son aquellos “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”.

METODOLOGÍA

La presente evaluación se realiza conforme a los **Términos de Referencia (TdR)** para las Evaluaciones de Desempeño de Programas financiados con recursos federales. De acuerdo con el CONEVAL, las evaluaciones de desempeño se utilizan para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos que toman decisiones a nivel gerencial.

La presente evaluación se desarrolla mediante un trabajo de gabinete, lo que incluye actividades de recolección, organización, sistematización y valoración de la información contenida en los registros administrativos, contables, documentos normativos; y con apoyo de la información proporcionada por los responsables del Programa.

La evaluación se llevó a cabo con el análisis de información y documentación entregada por las áreas municipales que planifican y aplican los recursos del FORTAMUN-DF. De tal forma que se identifica el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores.

Así mismo, como parte del proceso de evaluación se realizará bajo un análisis estratégico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones y el Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

CAPITULO 1.

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

MARCO JURIDICO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El FORTAMUN-DF es uno de los Fondos contemplado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, este fondo es ejercido por los Municipios conforme a lo siguiente: Artículos 25, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 71, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El marco legal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal, que en el artículo 25 se establece el FORTAMUN-DF, en el artículo 36 se describe la fórmula para su distribución; en los artículos 37 y 51 se establecen los objetivos del fondo y las acciones que se pueden realizar con estos recursos, así como la obligación de informar a sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, los resultados alcanzados, conforme al artículo 33 fracciones I y III; el artículo 48 establece la obligación de reportar a la Federación y publicarlos en los medios oficiales locales de difusión e internet; en el artículo 49 se establecen las autoridades con atribuciones para el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos.

Asimismo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental existen disposiciones que regulan el ejercicio de los fondos federales, es así que en el artículo 67 establece lineamientos sobre la forma de realizar los pagos, en el artículo 69 sobre las cuentas bancarias para el manejo de los recursos, en el artículo 70 sobre el registro contable, en los artículos 71 y 72 se establece la obligación de informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones

realizadas, en el artículo 76 se establece la obligación de publicar el destino del fondo, y el artículo 78 establece la información que se debe reportar en los casos de pago de obligaciones financieras.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF son recursos que la Federación transfiere a los Estados tomando como base la proporción del número de habitantes por Entidad Federativa entre el total nacional; a su vez, cada Estado los distribuye a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos, entre el número de habitantes de la Entidad Federativa en su conjunto.

De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del fondo se entregan de la siguiente forma:

“a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio”.

El Ayuntamiento recibe cada mes la ministración de los recursos, mediante entregas equivalentes a la doceava parte del total presupuestado.

Destino de los recursos del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF se ejerce en los términos que aprueban los Ayuntamientos, en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Art 37 que establece que estos recursos se ***destinarán a la satisfacciones de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.***

Es importante mencionar, que la evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios; sin embargo pocos sistemas en México y América Latina han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas que ofrece el municipio.

Así mismo los municipios del país se ven obligados a evaluar los resultados de los diversos fondos que llevan a cabo a través de los recursos federales principalmente los del Ramo 33 que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social, Infraestructura educativa.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Para el año 2021, el Congreso de la Unión asignó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, apoyos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de **\$32,767,628.00 (Treinta y dos millones, setecientos sesenta y siete mil, seiscientos veintiocho pesos 00/100)** por concepto del Fondo de Aportaciones para El Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)¹.

Este fondo, por disposición legal, debe ser objeto de un proceso de Evaluación externa, a efecto de determinar la consistencia, congruencia, eficiencia y eficacia en la determinación de las necesidades detectadas y en la orientación de resultados para abatir dichas necesidades. Cabe mencionar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece en el Capítulo 5, art. 79, la obligación de los entes públicos de llevar a cabo las evaluaciones.

1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el Art. 37, señala que las aportaciones del FORTAMUN-DF que reciban los municipios “...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”

¹ Fuente: Cálculo de la Secretaría de Finanzas, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 21 de enero de 2021.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Así mismo en la cláusula transitoria Décimo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, se señala que: *“Los recursos que reciba el Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en el artículo 36 de la ley de Coordinación Fiscal, los distribuirá a los municipios de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de esa Ley.*

Los recursos que reciban los municipios derivados de este Fondo, deberán destinarse exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Estos mismos recursos podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal”

CAPÍTULO 2.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal y Municipal ?

La Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche establecen que los objetivos del FORTAMUN estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales en cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a los objetivos planteados en los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional, estatal y municipal, los recursos del fondo contribuyen al alcance de los objetivos de desarrollo.

En las siguientes tablas se analiza a nivel objetivo y estrategias dicha vinculación.

Tabla 1. Vinculación del FORTAMUN-DF con el PND (2019-2024)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024/ EJE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
Eje General de “Justicia y Estado de Derecho”	Garantizar la construcción de paz, el ejercicio de derechos humanos, gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de	la paz y seguridad con respeto a los derechos humanos.	1.4 Construir la 1.4.3 Asegurar la capacitación entre los miembros de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos y perspectiva de género, y su actuación en apego a éstos.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

	<p>las instituciones del Estado mexicano.</p>	<p>1.4.4 Mejorar la coordinación territorial entre instancias y los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad.</p> <p>1.4.5 Fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública y penitenciarias para generar información e inteligencia especializada que identifique y evalúe integralmente todos los aspectos que propicien corrupción, impunidad, delincuencia y violencia.</p>
<p>Eje general de “Bienestar”</p>	<p>Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de</p> <p>2.1 “Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que</p>	<p>2.1.6 “Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de</p>

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

brechas de permitan reducir vulnerabilidad
 desigualdad y las brechas de históricamente
 condiciones de desigualdad excluidos y/o
 vulnerabilidad y sociales y discriminados,
 discriminación en territoriales”. considerando la
 poblaciones y formación,
 territorios” capacitación, e
 inclusión productiva,
 financiera y laboral”

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno de México 2019-2024

Tabla 2. Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, del Estado de Campeche

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021

OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
-------------------------	-------------------	------------------------

<p>Eje 5. Gobierno eficiente y moderno</p>	<p>Fortalecer la hacienda pública estatal y fomentar la corresponsabilidad tributaria entre el estado, los municipios, y la ciudadanía.</p>	<p>5.3.5. Establecer normas que regulen las condiciones para acceder al uso de la deuda pública y el destino de los recursos obtenidos por este medio</p>	<p>5.3.5.1. Regular los niveles de endeudamiento de los municipios para no comprometer las finanzas públicas de las siguientes administraciones municipales. 5.3.5.2. Proponer</p>
---	---	---	--

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

			<p>a las autoridades municipales mecanismos para que asuman compromisos financieros sustentables. 6.5.3.5.3. Promover el fortalecimiento de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a los pasivos laborales y contingencias por desastres naturales.</p>
<p>Eje 4 Sociedad fuerte y Protegida</p>	<p>Modernizar y mejorar el equipamiento de la plataforma tecnológica con que cuenta en estado en materia de telecomunicaciones, en particular, en las áreas relacionadas al control, comando,</p>	<p>6.4.3.2. Profesionalización y fortalecimiento de la seguridad pública.</p>	<p>6.4.2.3.2. Ampliar y mejorar las instalaciones de la academia de formación policial revisar los programas de estudio, capacitar a los instructores y dotar de mejores equipos y</p>

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

<p>comunicaciones y computo que realiza la administración estatal.</p>	<p>medios de enseñanza. 6.4.2.3.3. Implementar acciones de capacitación a los elementos de la corporación en materia de prevención de delitos y de actualización normativa en la tarea policial, así como especialización en casos de desastre.</p>
--	---

Plan Estatal de Desarrollo (2015-2021)²

² Plan Estatal de Desarrollo (2015-2021)

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Tabla 3. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del H. Ayuntamiento de Candelaria.

Plan Municipal de Desarrollo	OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
Eje 1. Bienestar Humano y Servicios Públicos	Proporcionar los servicios públicos básicos.	Proporcionar servicios públicos para cubrir las principales necesidades básicas de la población, generando con ello servicios de calidad e incrementando la productividad económica y el bienestar común.	Programa para la rehabilitación y modernización del Alumbrado Público
Eje 4 Gobierno Seguro y eficiente	Coordinación y prevención en la violencia de riesgos	Gestionar para fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas para la prevención de la violencia y riesgos, protección y cultura de la paz	Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

		(Firma del Convenio MANDO UNICO).	Programa de seguridad pública.
--	--	-----------------------------------	--------------------------------

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Dado lo anterior se puede señalar que los recursos provenientes del FORTAMUN, contribuyen al alcance de los objetivos federales, estatales y municipales.

3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN-DF?

Tabla 4. Objetivos estratégicos del FORTAMUN-DF

NIVEL DE DESEMPEÑO	OBJETIVO	Indicador
FIN	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible Representa el porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que tienen un nivel de endeudamiento sostenible, para su cálculo el Sistema de Alertas considera tres indicadores de corto y largo plazo:(1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales. Cabe señalar que los valores que puede adoptar un

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

municipios puede ser : Endeudamiento Sostenible; Endeudamiento en Observación, o Endeudamiento Elevado

PROPÓSITO Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.

COMPONENTES Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

1. Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos

Indicador:
 Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas
 Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
 Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

2. Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal

Indicador: Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

ACTIVIDADES Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto

1. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN

Indicador: Índice en el Ejercicio de Recursos

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal³. Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN

Indicador:

Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos

Fuente: FORTAMUN SHCP. 2021.

4. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?

En las entrevistas realizadas a los ejecutores del fondo, señalan conocer el uso que se le debe de dar a los recursos obtenidos por el FORTAMUN, y mediante el informe financiero y el presupuesto de egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado, se observa que la distribución de los recursos se dirigen al rubro de servicios generales, específicamente al servicio de energía eléctrica y seguridad pública.

Es evidente que la prioridad del Gobierno Municipal durante el 2021 destinó los recursos del fondo al el pago del servicio de energía eléctrica lo cual impacta de manera directa a la calidad de los servicios públicos y por ende, repercuten directamente en la calidad de vida de la población local.

Se puede concluir que se apegan a la normatividad que marca la Ley de Coordinación Fiscal, en el rubro de alumbrado público.

³ <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=331005>

5. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?

Mediante el sistema de Formato Único (SFU) se entregan reportes a la SHCP. El SFU es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación. Con la finalidad de informar sobre el desempeño de los recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios, el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la creación del sistema para remitir dichos informes, en el Art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se establece que deberán generarse informes sobre el ejercicio y destino los Fondos de Aportaciones Federales, por lo cual a través del SFU se da cumplimiento a la presente normatividad. Se considera que los mecanismos son suficientes para la correcta ejecución de los recursos.

6. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo al municipio?

La normatividad que regula la asignación de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios es la siguiente:

- **Ley de Coordinación Fiscal:** El artículo 38 establece que cada una de las Entidades repartirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios. Para tal efecto, se utilizará la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

- **Ley de Coordinación Hacendaria del el Estado de Campeche:** Art. 67.- Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables, no pueden afectarse para fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por sus Ayuntamientos, con autorización de la Legislatura del Estado.

7. ¿Existe a nivel municipal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?

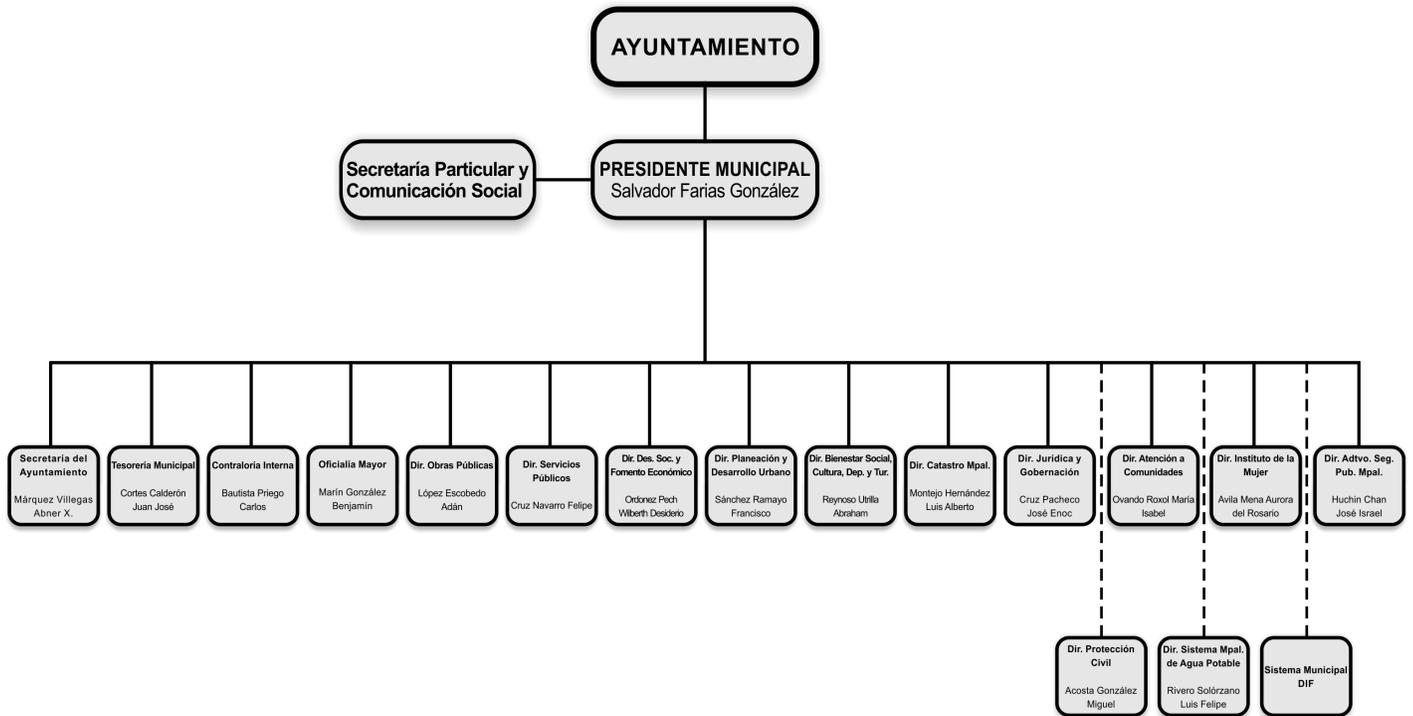
En entrevistas con los funcionarios se constató que existe la Dirección de Planeación, Tesorería, que son los responsables de ejecución del fondo, y a través de la Dirección de la Contraloría Municipal se hacen evaluaciones periódicas, y señalaron conocer los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.

Es importante señalar que la Dirección de Planeación y Tesorería es la encargada de suministrar la información.

De igual forma en los manuales de organización y procedimientos se presenta la estructura orgánica con la que trabaja el H. Ayuntamiento de Candelaria.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Figura 1. Organigrama del H. Ayuntamiento de Candelaria 2018-2021.



Fuente: Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Candelaria 2018-2021.

8. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

En relación a la población potencial, objetivo y atendida, la información recabada en el municipio de Candelaria fue la siguiente:

El Municipio de Candelaria a través de las direcciones ejecutoras de recursos del Fondo y en lo referente a la selección de beneficiarios de bienes y servicios, presenta en sesión de cabildo el acuerdo donde se define el uso de los recursos financieros en beneficio de los habitantes y en cumplimiento a lo programado en el presupuesto de egresos 2021. Con base en lo anterior, destinan los recursos del fondo a programas principales los cuales son: Servicios Públicos, Programa Municipal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que de acuerdo a la medición de pobreza del CONEVAL 2020, el municipio cuenta con una población de 44 mil 544 habitantes, de los cuales el 80.4% de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza, presentando 2.8 carencias en promedio. En este mismo informe se señala que 17,145 personas se encuentran en pobreza extrema, es decir 31% de la población total⁴.

Con base a lo anterior se puede establecer que si se cuenta con la definición de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, de forma general, dado que los programas antes mencionados a los que se orienta el fondo tienen cobertura a la población total del municipio.

⁴ Fuente: Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020. Indicadores de pobreza por municipio.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

El objetivo del FORTAMUN-DF, es contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por lo que el destino de los recursos fortalece las finanzas municipales. El rubro de seguridad pública beneficia a la población total del municipio, al igual que los servicios de alumbrado público y agua potable.

9. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?

Tanto la aplicación del FORTAMUN-DF como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ambos provenientes al Ramo General 33, se emplean de manera prioritaria los recursos hacia agua potable; alcantarillado, drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres, entre otras. El esquema de complementariedad que se identifica es en función de la ampliación del margen de cobertura de ambos Fondos, los cuales comparten los objetivos de inversión pública en materia de agua e infraestructura.

10. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?

Existen indicadores emitidos por la SHCP los cuales son:

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los

municipios. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su forma de medición es semestral.

2) Índice de dependencia financiera: Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN-DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN-DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su frecuencia de medición es trimestral.

3) Índice de logro operativo: Permite identificar el avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos del Fondo, considerando el avance porcentual en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su frecuencia de medición es trimestral.

4) Porcentaje de avance en las metas: Mide el avance promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Este tipo de indicador es de gestión, la dimensión que mide es eficacia y la frecuencia de medición es trimestral.

5) Índice en el ejercicio de recursos: Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Este tipo de indicador es de gestión, la dimensión que mide es eficacia y la frecuencia de medición es trimestral.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

En el documento presentado por el Ayuntamiento de Candelaria sobre el avance de los indicadores durante 2021 la información fue la siguiente:

Tabla 5. **IAPR: índice de aplicación prioritaria de recursos**

<i>Frecuencia de Medición Anual</i>	<i>Metas programadas</i>
	Anual
<i>IAPR: índice de aplicación prioritaria de recursos</i>	100.00
<i>Gasto total ejercido del FORTAMUN DF</i>	32,667,126.40
<i>Destinos prioritarios</i>	
<i>Obligaciones financieras</i>	366,808.39
<i>Pagos por derechos de agua</i>	0.00
<i>Seguridad Pública</i>	6,613,267.09
<i>Inversión</i>	0.00
<i>Otros requerimientos</i>	
• <i>Cuota IMSS</i>	998,815.29
• <i>Servicio de energía eléctrica</i>	22,205,593.49
• <i>Impuestos y Derechos</i>	2,492,642.14

Fuente: cálculo de la ficha técnica de avance de indicadores para el ejercicio 2021. H. Ayuntamiento de Candelaria, Campeche. Cuarto trimestre Fortamun 2021.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Tabla 6. **IFF: índice de Dependencia Financiera**

Frecuencia de Medición semestral	Metas programadas	
	Primer Semestre	Segundo Semestre
IFF: índice de Dependencia Financiera		
FORTAMUNDF: Recursos totales ministrados del FORTAMUNDF por municipio o demarcación territorial	16,333,563.20	32,667,126.40
IPMD: Ingresos propios registrados municipales incluye: (Impuestos: predial, nóminas y otros impuestos y Otros: Derechos, productos, Aprovechamientos).		19,278,660.00
IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD))		

Fuente: Cálculo de la ficha técnica de avance de indicadores para el ejercicio 2021. H. Ayuntamiento de Candelaria

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Tabla 7. IAG: Índice de Ejercicio del Recurso

		<i>Metas programadas</i>			
<i>Frecuencia de Medición trimestral</i>		1er trimestre	2do. trimestre	3er trimestre	4to. Trimestre
IAG: Índice de Ejercicio del Recurso					
<i>Gasto ejercido</i>	<i>FORTAMUNDF</i>	8,166,781	16,333,563	24,500,334.80	32,667,126.40
<i>Aprobado</i>	<i>anual</i>	32,667,126.40	32,667,126.40	32,667,126.40	32,667,126.40
<i>IAG = ((Gasto ejercido FORTAMUNDF / Gasto comprometido FORTAMUNDF))*100</i>		25%	50%	75%	100%

Fuente: Cálculo de la ficha técnica de avance de indicadores para el ejercicio 2021. H. Ayuntamiento de Candelaria

11. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información)?

En las evidencias revisadas se logró identificar que los indicadores obligatorios utilizados por la SHCP para evaluar el desempeño FORTAMUN-DF, cuentan con fichas técnicas, con los siguientes conceptos en su estructura: 1) Nombre del indicador, 2) definición, la cual establece el objetivo del indicador, 3) método de cálculo; 5) unidad de medida, 7) medios de verificación y fuentes de información. Además, es posible identificar el tipo de indicador, la frecuencia de medición y la dimensión que mide. No contienen, información de meta y línea base.⁵

⁵ http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico_Matrices de Indicadores para Resultados 2021.

CAPITULO 3:

OPERACIÓN

12. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTAMUN- DF al Municipio?

De acuerdo con la información revisada, la ministración de los recursos del FORTAMUN 2021, es como se describe a continuación:

- Con base en el art. 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF con base en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado en el que se dan a conocer los montos correspondientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente a los Municipios del Estado de Campeche.
- De acuerdo con el art. 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas del estado depositará en forma mensual a los H.H. Ayuntamientos los recursos de acuerdo al calendario autorizado y ministraciones de la SHCP, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de enero de 2021.
- De acuerdo al art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN-DF, reciban los municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

13. Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN-DF?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?

En el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Candelaria (2018-2021), se elabora un diagnóstico municipal el cual integra información relacionada con indicadores municipales descritos por el CONEVAL. Cabe mencionar que en el Eje IV, Gobierno Seguro y Eficiente hace referencia a realizar acciones relativas a fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas para la prevención de la violencia y riesgos, protección y cultura de la paz.

Con base en información analizada, se considera que se cuenta con diagnósticos descritos en el Plan Municipal de desarrollo que identifican la problemática y las oportunidades que afronta el Municipio y que dan sustento a la aplicación del Fondo, durante el ejercicio 2021.

14. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN-DF?

Con base en la información recibida, el H. Ayuntamiento de Candelaria, existe el Manual de Organización donde se especifica las funciones principales de las diferentes áreas que interviene en el proceso de aplicación de los fondos tal como la Dirección de Planeación, el Órgano Interno de Control y la Tesorería Municipal, para la elaboración del Programa Operativo Anual, donde se incluyen las acciones que llevarán a cabo durante el año fiscal correspondiente con los recursos del FORTAMUN-DF.

Es importante mencionar que se cuenta con el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Candelaria, en donde se establece las facultades de las áreas que intervienen en la aplicación de los fondos, tales como la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control, y la Dirección de Planeación.

15. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del FORTAMUN-DF?

De acuerdo al análisis llevado a cabo y los documentos revisados proporcionados por el H. Ayuntamiento, no se encontró evidencia alguna de que se haya definido de forma específica la Población Potencial, Objetivo y Atendida, sólo se encuentra de forma general los beneficiarios, por tal motivo no se puede emitir una valoración precisa con relación a la evolución de la cobertura de atención a los beneficiarios con recursos provenientes del Fondo.

Es importante señalar que la Matriz de Indicadores del FORTAMUN-DF establece que el fondo busca contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Conforme a la Matriz de Indicadores, y lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios, la población objetivo se consideran los servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados), ya que los beneficiarios potenciales son todos los habitantes del municipio.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF,
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

CAPÍTULO 5.

RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

16. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del FORTAMUN-DF?

Se observa que en el año que se evalúa, el Municipio ejerció los recursos del FORTAMUN, para el cumplimiento del Gasto Corriente, mismos que fueron destinados para el pago de energía (68%), derecho de alumbrado (6%), Seguridad Pública (10%) y Cuotas al IMSS(3.5%) , impuestos y derechos (1.5%) y gasto corriente (10%) los cuales impactan de forma directa a la calidad de los servicios públicos.

Tabla 9. Proyectos financiados con FORTAMUN-DF.

*PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
2021*

<i>PROYECTOS PRIORITARIOS</i>	CANTIDAD	%
<i>Cuotas al IMSS</i>	998,815.29	3.5%
<i>Energía Eléctrica</i>	22,205,593.49	68%
<i>Adeudos de ejercicios fiscales</i>	366,808.39	1%
<i>Derecho de alumbrado público</i>	2,072,967.20	6%
<i>Impuestos y derechos</i>	419,674.94	1.5%
<i>Seguridad Pública</i>	3,168,075.63	10%
<i>Gasto corriente</i>	3,445,191.46	10%
TOTAL	32,667,126.40	100%

Fuente: Información suministrada por el Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2021. Estado del Ejercicio del Presupuesto. Nivel Financiero FORTAMUN.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

17. Completar y analizar la siguiente Tabla de acuerdo con la información capturada en el Sistema de Formato Único a nivel Proyecto, por parte del Municipio.

Tabla 10. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF 2019

PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
<i>Cumplimiento de obligaciones financieras</i>			100%
<i>Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua</i>	0	0	0
<i>Descargas de aguas residuales</i>	0	0	0
<i>Modernización de los sistemas de recaudación</i>	0	0	0
<i>Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de Seguridad Pública</i>	otros	1	100%
OTROS PROYECTOS	Unidad de medida	% Avance acumulado	% Avance \$
N/A	N/A	N/A	N/A
<i>Urbanización e imagen urbana</i>	Lote	0.00%	0.00%
	Lote	0.00%	0.00%
<i>Mantenimiento</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Deporte</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Educación</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Alumbrado y electrificación</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Comunicación</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Proyectos ejecutivos</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Adquisiciones</i>	N/A	N/A	N/A
<i>Otros</i>	N/A	N/A	N/A

Fuente: Información suministrada por el Ayuntamiento.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Con base en la información suministrada por el Ayuntamiento de Candelaria se observa que los recursos del FORTAMUN-DF 2021 fueron aplicados al 100%, enfocados principalmente al pago del servicio de energía eléctrica (68%) y seguridad pública (10%).

Con respecto a la aplicación del recurso en cuanto a la meta planeada y alcanzada se aplicó el 100% de los recursos en los destinos prioritarios del fondo; sin embargo el valor del numerador y denominador de las metas difieren debido a que del techo financiero transferido al municipio queda un saldo de \$3,074.00 sin asignar al cierre del ejercicio, el cuál será reintegrado a la TESOFE.

Debido a la emergencia por la pandemia COVID-19 por la cual atraviesan las entidades federativas y municipios del país, se limitan actividades que generan ingresos propios significativos y en consecuencia se presentan los recortes al presupuesto.

18. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP).

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo
<i>Índice en el Ejercicio de Recursos</i>	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	99.99062
<i>Índice de Dependencia Financiera</i>	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	1.85047	1.85047	1.69968

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

<i>Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México</i>	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	-3.23488	-3.23488	1.1205
<i>Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</i>	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	100

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

<i>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</i>	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	100	100
---	---	------------	-------	------------	-------------	----------	------------	-----	-----	-----

Fuente: Reporte del FORTAMUN-DF. CUARTO TRIMESTRE 2021.

En el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos, que es a nivel COMPONENTE, se obtuvo el 100%, lo cual hace referencia que los recursos del FORTAMUN, contribuyeron al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

En el Índice de Dependencia Financiera, que es a nivel PROPÓSITO, se observa que los recursos del FORTAMUN representan para el municipio de Candelaria más del 100% de los ingresos propios para el año fiscal 2021, por lo que no se alcanza el 100%. Para 2021, los ingresos propios registrados en la cuenta pública fue de \$19,278,660.00

De acuerdo al indicador Porcentaje de avance en las metas, a nivel de Componente, se observa que se alcanzó el 100% de aplicación de los recursos en el destino del gasto de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo al Indicador Índice en el ejercicio de recursos, a nivel de Actividad, se observa que se ejerció el 99.99% del recurso transferido al municipio, aplicado en los destinos del gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19 ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

De acuerdo con la información analizada, se observa que los recursos del FORTAMUN-DF 2021, fueron transferidos en tiempo y forma de acuerdo al calendario de ministración de recursos haciendo una suma total de \$32,667,126.40 correspondientes al total de recursos autorizados.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Tabla 12. Calendario de Ministración del FORTAMUN 2021.

MES	FECHA DE MINISTRACIÓN	MONTO	FECHA DE TRANSFERENCIA
ENERO	31	\$2,722,260.53	31
FEBRERO	28	\$2,722,260.53	28
MARZO	29	\$2,722,260.53	31
ABRIL	30	\$2,722,260.53	30
MAYO	31	\$2,722,260.53	29
JUNIO	28	\$2,722,260.53	30
JULIO	31	\$2,722,260.53	31
AGOSTO	30	\$2,722,260.53	31
SEPTIEMBRE	30	\$2,722,260.53	30
OCTUBRE	31	\$2,722,260.53	30
NOVIEMBRE	29	\$2,722,260.53	30
DICIEMBRE	13	\$2,722,260.53	14

Fuente: Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2021, *Del Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

20 ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN-DF fue

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

pagado?

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2021	31,904,128	31,904,128	31,904,128	31,904,128
2021	32,767.628	32,667,126.40	32,667,126.40	32,667,126.40

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento. 2021

*Porcentaje de presupuesto pagado= (presupuesto pagado/presupuesto modificado) * 100*

*Porcentaje de presupuesto pagado= (32,667,126.40/32,667,126.40)*100= 100%*

Con información del reporte financiero, se observa que el fondo autorizado para 2021, fue aplicado en su totalidad, así mismo se puede observar que se incrementó en 2.39 por ciento superior a 2020⁶.

21 ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Con base en la información analizada, el Gobierno Municipal de Candelaria cumple con los lineamientos requeridos que señalan la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Contabilidad Gubernamental y los de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior se sustenta en el uso de

⁶ Informes: Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento. 2021

las siguientes herramientas que sirven para dar seguimiento a la aplicación de los recursos del fondo.

- a. *Matriz de Indicadores para Resultados*: En la MIR de cada dependencia se reporta el avance de los indicadores, incluidos aquellos en los que se invierten los recursos del Fondo.
- b. *Sistema de formato único (SFU) del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)*: En esta aplicación, el Gobierno Municipal reporta sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con el Fondo.
- c. *Sistema de evaluación del desempeño*: Indicadores que registran el avance de las acciones y programas emprendidos por el Gobierno Municipal, incluyendo aquellos en los que se invierten los recursos del Fondo.
- d. *Informes semestrales de la gestión financiera*.

22 Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?

Con base en evidencia documental emitida por la Tesorería del Ayuntamiento de Candelaria, se observa que los recursos fueron aplicados principalmente al pago del servicio de energía y al rubro de seguridad pública.

De acuerdo con el art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ayuntamiento dio prioridad a las obligaciones financieras en su modalidad de ADEFAS (1%), atención a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública (10%). Es

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

importante mencionar que el 68% de los recursos fueron destinados al pago de energía eléctrica, que influye de forma directa a mantener espacios públicos seguros.

23 ¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?

De acuerdo a la Matriz de Indicadores del FORTAMUN-DF, el objetivo es “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”

Con base en lo anterior, el Fondo se orienta a mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, por lo que los recursos transferidos logran mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional; tiene un fundamento jurídico que sustenta el tipo de intervención financiado con los recursos; aunque el destino de los recursos es muy amplio, comúnmente se orientan cuatro objetivos prioritarios que son: obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

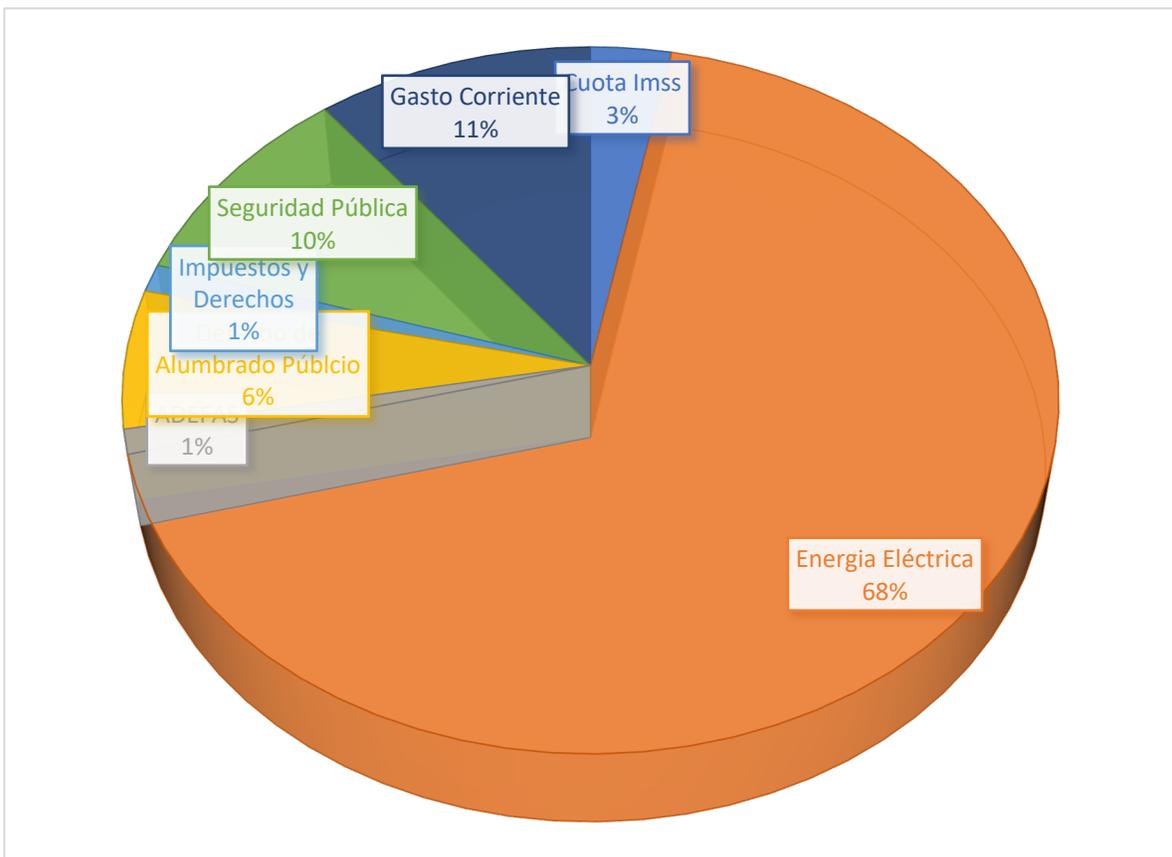
De acuerdo a lo que señala el PND 2018-2024, en los objetivos a) “Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano; b) Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios” se puede afirmar que existe alineación con el objetivo del Fondo.

Es importante señalar que el Fondo no cuenta con una definición clara y específica del problema que se pretende atender, no hay un programa de Fondo y no existe un diagnóstico específico. No hay una definición explícita del objetivo del fondo, pero es posible inferirlo en la normatividad aplicable a través de los objetos de atención por los rubros de inversión permitidos; éstos tienen una alineación directa con los objetivos de instrumentos de planeación Nacional, estatal y Municipal.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Lo anterior, lleva a que al momento de la evaluación sólo se contemple los cuatro objetivos prioritarios y hacia donde el Ayuntamiento está aplicando los recursos, ya que el Fondo no presenta las características de un programa y no posee diagnósticos específicos por cada una de las 4 vertientes principales en donde se aplica los recursos del fondo.

Es importante mencionar que el Gobierno Municipal ha orientado los recursos del FORTAMUN-DF 2021 de forma adecuada, es decir fueron destinado hacia los fines que indica la LCF.



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Los recursos del FORTAMUN-DF, contribuyó de manera importante al pago de energía eléctrica; al Programa de Seguridad Pública lo que indica que los recursos ayudaron a cumplir al municipio con estas responsabilidades.

Cabe mencionar que de acuerdo a la medición de pobreza del CONEVAL 2020, el municipio cuenta con una población de 44 mil 544 habitantes, de los cuales el 80.4% de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza, presentando 2.8 carencias en promedio. En este mismo informe se señala que 17,145 personas se encuentran en pobreza extrema, es decir 31% de la población total.

De acuerdo con la información analizada, los recursos FORTAMUN-DF 2021, tuvieron un incremento del 2.39% respecto al año 2020, lo cual beneficia a cumplir con las responsabilidades del municipio.

Para concluir, el FORTAMUN-DF representa una fuente de ingresos importantes para fortalecer las finanzas públicas del Municipio, por lo que el Gobierno Municipal de Candelaria, durante 2021 cumplió con lineamientos establecidos en la normatividad vigente, de igual forma llevó un registro financiero de los recursos recibidos.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

ANÁLISIS FODA

Características del FORTAMUN-DF	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
El fondo se gestiona de forma libre. El destino del FORTAMUN se sustenta normativamente en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
No aplica	
Planeación estratégica	
El FORTAMUN-DF se encuentra alineado a los objetivos nacionales, estatales y municipales	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
No existe información detallada de la población objetivo y la que es atendida.	Definir la población potencial y objetivo y llevar un registro de la cobertura por áreas geográficas del municipio.
Operación	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
Se cumple con la normatividad aplicable para el fondo.	
Se cuenta con manuales de organización y con una estructura organizacional que permite administrar los recursos del FORTAMUN, y de esta manera alcanzar los objetivos y metas del fondo.	

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
Evolución de la cobertura	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
Los servicios de energía eléctrica y de seguridad Pública es un beneficio vinculado a la atención de las necesidades de la población del municipio y concuerda con los objetivos del fondo.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
Detallar la población potencial, objetivo y atendida de forma directa para analizar la cobertura del fondo.	Identificar por áreas geográficas o por individuos la cobertura del fondo.
Resultados y Ejercicio de los recursos	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
Cumplimiento de metas en el gasto esperado.	
Se cuentan con indicadores en el PASH	
Cuenta con los registros en el SFU	
Ministración y ejercicio del FORTAMUN-DF en tiempo y forma.	
Los recursos del FORTAMUN-DF, contribuyó de manera importante al pago de energía eléctrica; y seguridad pública lo que representa en un 78% de los recursos que ayudaron a cumplir al municipio con estas responsabilidades.	
Los recursos FORTAMUN-DF 2020, tuvieron un incremento del 2.54% respecto al año 2020.	

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

El gasto ejercido fue de \$32,677,126.40 debido a que las metas programadas fueron alcanzadas en su totalidad, aplicando en los destinos del gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	
Publicación del uso del fondo en las página transparencia del municipio.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN

Aspectos Susceptibles de Mejora

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2021, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FORTAMUN-DF, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

- Definir la población potencial y objetivo.
- Llevar un registro de la cobertura de los individuos a nivel de áreas geográficas, para definir a detalle la población potencial y objetivo que se va beneficiar con los recursos del fondo.
- Definir metas específicas financieras que sean cuantificables.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Consejo Nacional de Población.
- Diario oficial de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Sistema de Formato Único
- Diario Oficial de la Federación
- Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2021, *Del Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*
- <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=331005>